

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 31, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de febrero de 2014.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 29
Resolución Núm. 31

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR EL CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS COMO AGENCIA DELEGADA PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA FEDERAL *HEAD START*, BAJO LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA CONCESIONARIA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (A.C.U.D.E.N.), ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.”

POR CUANTO: Por virtud de la Ley Núm. 179 del 1^{ero}. de agosto de 2003, se creó la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (A.C.U.D.E.N.), adscrita al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para administrar como agencia concesionaria el Programa ‘*Head Start*’, entre otros.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao ha participado y continúa participando como Agencia Delegada del Programa *Head Start*, recibiendo anualmente asignaciones de fondos de la Agencia Concesionaria A.C.U.D.E.N. y sus predecesores, a esos efectos.

POR CUANTO: Las propuestas para operar como Agencia Delegada de A.C.U.D.E.N. pasan por un proceso de reevaluación anualmente, que conlleva el firmar un nuevo contrato de Delegación de Fondos para la administración de los centros adscritos al Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 14.002 (21 L.P.R.A. Sec. 4652) que “El municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para... el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 1991, *supra*, dispone en su Artículo 14.002(a), 21 L.P.R.A. Sec. 4652, que todo contrato que se otorgue y firme de acuerdo con dicha sección, deberá ser aprobado mediante resolución a esos efectos, por la Legislatura Municipal correspondiente.

POR CUANTO: En virtud de la Opinión Núm. 11 del Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1993, se dispone que constituye un requisito de estricto cumplimiento que una Legislatura Municipal apruebe una resolución, ordenanza o cualquier otro documento oficial para autorizar y certificar que un(una) Alcalde (sa) pueda representar al Municipio en un acto de recibo de fondos federales, como el Programa 'Head Start'.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 1991, *supra*, también dispone en su Artículo 3.009, incisos (f) y (y), 21 L.P.R.A. Sec. 4109 (f) y (y), que el(la) Alcalde(sa) es el funcionario público autorizado para representar al Municipio en cualquier acto oficial, así como para ejercer toda facultad, función y deber que expresamente se le delegue por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal, y las necesarias e incidentales, para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: En aras de permitirle al Municipio ser recipiente de los fondos del Programa 'Head Start' asignados para el Año Programa 2014-2015, la A.C.U.D.E.N. le ha requerido al Alcalde la autorización de la Legislatura Municipal para poder firmar el Contrato de Delegación de Fondos correspondientes.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, a firmar el Contrato de Delegación de Fondos para actividades del Programa 'Head Start', del cual el Municipio es Agencia Delegada.

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a efectuar y encaminar toda gestión necesaria, relacionada y conveniente para la asignación, el reconocimiento y la transferencia, entre otros aspectos, de los

fondos asignados a la Agencia Delegada que representa el Municipio.

SECCIÓN 3: La vigencia de esta Resolución será desde la fecha de su firma por el Alcalde hasta el 28 de febrero de 2015, o hasta su derogación expresa, lo que ocurra primero.

SECCIÓN 4: Toda Ordenanza Municipal, Resolución, Acuerdo o parte de los mismos previamente aprobadas y autorizadas por la Legislatura Municipal, que puedan estar en conflicto o contravinieren con lo dispuesto en las disposiciones de la presente Resolución, quedan por la presente derogadas hasta donde exista tal conflicto.

SECCIÓN 5: Todos los POR CUANTOS, secciones y el POR TANTO de esta Resolución se considerarán separados entre sí, y en caso de que un Tribunal con competencia declare nulo alguno(s) de éste(os), esta Resolución continuará operando con la misma fuerza y vigor.

SECCIÓN 6: Copia de esta Resolución será enviada a las autoridades estatales y municipales competentes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 6 DE FEBRERO DE 2014.**


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE FEBRERO
DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE FEBRERO DE 2014.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde